RADICADO No. 2016-0093

Paso al despacho de la señora Jueza el Proceso de la referencia, informando que se recibió en secretaria memorial de la señora HORTENCIA ESPEJO RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 41.398.654, en calidad de heredera legitima y reconocida dentro del proceso de la referencia, por medio de la cual solicita se expida copia de algunas actuaciones surtidas en el proceso de la referencia, previo pago del arancel judicial. Para proveer.

Saboyá, once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020)

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTÉS
Secretaria

RADICADO No 2016-0093

Saboyá, doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Tipo de proceso: SUCESION INTESTADA
Demandante/Solicitante/Accionante: BLANCA LILIA ESPEJO**,** MARIANO MARTIN ESPEJO RODRIGUEZ, HORTENCIA ESPEJO RODRIGUEZ, ROCIO DE LOS ANGELES SUAREZ ESPEJO, LEO MARCELA ESPEJO, MARIA CECILIA ESPEJO RODRIGUEZ, MARIA CELIA ESPEJO DE URREA, ANA ELISABETH TORRES ESPEJO, JOSE ARLEY TORRES ESPEJO, MILVIO ADIEL TORRES ESPEJO, GLORIA ESPERANZA TORRES DE MORENO, ANA EDILCE ESPEJO MURCIA, FABIO HERNAN ESPEJO COBOS, JAVIER EDUARDO PARRA ESPEJO y TULIO ENRIQUE SIERA RODRIGUEZ.
Demandado/Oposición/Accionado: LEONILDE RODRIGUEZ DE ESPEJO y MARTIN MARIA ESPEJO.
Predio: LOTE DE TERRENO/M.I. N° 072-60175

ASUNTO

Teniendo en cuenta informe secretarial y de acuerdo al memorial con fecha de recibido el tres (03) de noviembre del 2020, de la señora HORTENCIA ESPEJO RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 41.398.654, quien obra en calidad de heredera legitima y reconocida dentro del proceso de la referencia, del cual solicita se expida copia de las actuaciones surtidas en el proceso de la referencia. Al respecto el Art. 114 C.G.P, permite su expedición.

En merito a lo anterior, este despacho acede a la solicitud presentada por la actora del derecho y ordena la expedición de las copias del proceso a la interesada, de las piezas procesales requeridas, a costa de la parte interesada, previo pago del arancel judicial de un total de 20 copias con un valor de $150 pesos cada reproducción.

RADICADO No. 2016-0093

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá).

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR por secretaria la expedición de las copias de las piezas procesales que reclama la interesada, previo pago del arancel judicial, que deberá ser consignado en la cuenta de depósitos judiciales de éste Despacho en el Banco Agrario de Colombia.

SEGUNDO: COMUNICAR esta decisión por estado y a través del micro-sitio de este Juzgado, se dará a conocer a las partes la copia de esta providencia para los fines legales pertinentes (Decreto 806 del 4 de junio de 2020 en concordancia con el Acuerdo PSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 y demás normas concordantes).

CÚMPLASE

La anterior providencia se notifica por ESTADO N. 38 de fecha 13 de noviembre del 2020.

Firmado Por:

LIZ CAROLINA ROJAS SALGADO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL SABOYA-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0a0fe600d4daea8886d49a9415b23cfe5473e242628471d6d3adbe69e6b5e9c2

Documento generado en 12/11/2020 09:13:07 a.m.

RADICADO No. 2016-0093

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica